

Co; Jernes 30 de abril de 1713

En la Minibley Muy Señalada de Mur y Sala
de las Casas de la Corte de Murcia treinta de Abril mil setecientos diez y
siete los M^{tes} señores Murcia se juntaron a saber Camillo de
Co; zizado de orden de S. Magestad el Sr. D. Joseph Antonio
de Anaya Conde de Alcañices, el Conde de Villacast, D. Antonio
Salon, D. Diego de Arce, D. Pedro de Torres, D. Alfonso de Arce
D. Joseph de la Calle, D. Juan de Soria y D. Juan de Lucas Guill y Reges

se de trigo frada
al precio corr =

Sejendo Pastrizio Carrano; Jernane Vallejo y Guillermo burlun =
Luzo y elaz de la ziaz, a este San mandada hacer y el S. Corres. para
Resolver en vista de los dictámenes de los Alcaides; sobre el precio del trigo
del que se cobra al punto de la prenencia y el de alto y al precio de los
de tres y quatro D. m. que cada fanega tiene de corte y casta; o a lo que
corre o corre a tiempo de la prenencia. Como sin se cobren los granos
zera de los M. D. de Padres Sr. Alonso Parique del R. Orden de
Santo Domingo; Sr. Juan Clavijo de Sr. Pedro de San Juan; Sr. Pedro Ortega
de Sr. Juan de Sr. Diego de Sr. de la Sombra; Sr. D. Juan
Juan de San Chico Carmelita de castro; Incorrig; se gonen en el belitro
Capitular y a raque en todo tiempo. Conste = Mas y mas ha unido la
vido, tratado y con ferido largamente; con formandos con los quatro
y a rezos; Incorrig; no se puede vender el trigo, mas que al precio corriente
que tiene otubiere algo de prenencia; Acordo que los S. D. Luis Salas Don
Don. Loro, D. Joseph Rocam, y D. Juan de Lucas Guill y Reges, vendan al
frado a los labradores y demas personas que lo quieran comprar bramill y
el trigo y como orenas como se parzieren, fueron las que cobraran de las
encomend. que el S. D. Juan de Lucas dijo quedar de empleo prevenido para
el caso a el precio que tiene, otubiere en la prenencia; Reservando para las
obligacion de seguir la prenencia de coronamiento de las personas que lo hubieren
de comprar al arvitrio de dichos S. segun se co. en la caucion antes = Mas y mas.
Dios y gracias a S. D. Juan de Salas y el extranjero que tenian en la cobranza de
ellos parozos; y que en una de las pautas a los otros D. de Padres =
Las y mas, en con form. de lo devuelto en este San. Dicoando el alimado
los Cobres; Acordo de ser legal, al primer San. ordin. y con form. y le
soluer S. a reglar el precio del grano y el de alto; y que el S. D. Juan de Lucas
Real Patron delposito de trigo hecho en un fanega de trigo =

Se
S. a reglar el precio
del grano =

de
fuerzas.
de
de

